

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 153

VIERNES 28 DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.615

Precios para las Harinas mes de Julio

Como continuación a la nota de esta Junta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 148 de 22 del actual, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que por la Delegación Nacional del S. N. T. han sido rectificados los precios de harina ya publicados en el sentido que a continuación se indican:

Harina de trigo, cupo ordinario, 196'78 pts. Qm.

Harina de trigo, cupo canje, 113'29 pesetas Qm.

Harina de centeno, cupo ordinario 202'97 pesetas Qm.

Harina de cebada, cupo ordinario, 306'03 pesetas Qm.

Harina de cebada, cupo V. Arraiz, 524'75 pesetas Qm.

Los anteriores precios son independientes de los que rigen para panificación y que oportunamente se publicarán.

Córdoba 28 de Junio de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.595

«Plus de cargas familiares»

Para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas afectadas por la Reglamentación de la Construcción y Obras Públicas de fecha 2 de Abril último; se hace público, que por la Dirección General de Trabajo en atención a las circunstancias especiales que concurren a los efectos de aplicación del «plus de cargas familiares» en las Empresas afectadas por la Reglamentación citada, quedan estas autorizadas con carácter general para proceder separadamente a la distribución del referido plus en cada centro de trabajo.

Córdoba a 22 de Junio de 1946.—El Delegado de Trabajo, F. Mol-denauer.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.584

Visto el expediente promovido por don José Fernández Torres, en solicitud de autorización para la instalación de una industria de fabricación de harinas en Almodóvar del Río.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Industria de referencia está incluida en el Grupo 1.º, Apartado b) de la clasificación establecida en la O. M. del 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: El sentido desfavorable del informe preceptivamente emitido por el Servicio Nacional del Trigo fundamentado en el hecho de existir en esta provincia un exceso de fábricas de harinas, dos de las

cuales están situadas a menos de diez kilómetros de la localidad en la que intenta emplazarse la que se solicita, lo cual garantiza sobradamente la atención de las necesidades de la zona en orden a la molienda de cereales panificables.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don José Fernández Torres para la instalación de una industria de fabricación de harinas en Almodóvar del Río.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 24 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. Dn. José Fernández Torres.—Almodóvar del Río.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CORDOBA

MES DE JUNIO DE 1946

Núm. 2.557

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NÚM. DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES			IMPORTE MENSUAL DE PADRONES		
		Ordinarios	Adicionales	Totales	Ordinario	Adicionales	Totales
1	Aguilar	1		1	120		120
2	Carcabuey	4		4	405		405
3	CORDOBA	9		9			1.080
4	Lucena	4		4	495		495
5	Palma del Río	1		1	60		60
6	Priego	5		5	600		600
	SUMAS TOTALES . . .	24		24	2.820		2.820

Don José M.ª Escrivano Codina, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, José M.ª Escrivano Codina.

Córdoba 20 de Junio de 1946.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.º B.º: El Jefe Provincial, Manuel Ortí.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.596

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre y tercer trimestre de 1946, en las oficinas recaudatorias, empezará el día primero de Julio próximo y terminará el día quince del mismo, sin que se intente hacer efectivas dichas Patentes en los domicilios de los contribuyentes; advirtiéndose que pasado este plazo incurrirán en los recargos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo que preceptúa el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 24 de Junio de 1946.—Angel González.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 2.594

Cédula de citación

Ignorándose el actual paradero de los vecinos de esta localidad, don Francisco Millán Muñoz, don Antonio Cruz Gavilán y don Pedro Márquez Ramírez, componentes estos con otros señores de la Junta Administradora del Pósito de esta villa en el año 1936, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días primero de Julio próximo al cinco del mismo mes, al objeto de instruirles de su derecho y de lo actuado en expedientes ejecutivos que instruye el Servicio de Pósitos, por saldo incobrado en los préstamos que fueron otorgados por este Establecimiento en el año, 1933 a favor de don Santiago Ondofio Guerrero y otro a favor de don José y don Tomás Castillejo Valderramas.

Lo que se hace público en el B. O. de esta provincia, así como por anuncios publicados al efecto en los lugares de costumbre de esta localidad.

El Carpio a 21 de Junio de 1946.—El Alcalde, Pedro López.

LUQUE

Núm. 2.591

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Gestora en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Abril del año actual, solicitar del Banco de Crédito Local de España el concierto de un servicio de Tesorería, con objeto de obtener el anticipo de las cantidades que por el Ministerio de Hacienda se liquiden a favor de esta Corporación, cualquiera que fuera el concepto y el ejercicio de que proceda, por medio del presente queda expuesto al público dicho acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Luque 24 de Junio de 1946. - Emilio Jiménez.

BAENA

Núm. 2.592

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual la matrícula del arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión por el presente queda expuesto al público por plazo de ocho días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que en dicho término puedan formularse contra la misma cuantas reclamaciones procedan.

Lo que se hace publico para general conocimiento. - El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.593

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los apéndices de altas y bajas que han de surtir efectos en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término, en el próximo ejercicio de 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinar los referidos documentos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lucena 25 de Junio de 1946. - El Alcalde, A. Delgado.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.268

Don Juan Puebla Alba, Secretario Interino del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Doy fé: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado y del que después se hará mención, se ha dictado auto que copiado literalmente dice:

Auto. - Castro del Río 28 de Mayo de 1946.

Resultando: Que incoado este expediente a virtud de oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para la exacción por la vía de apremio de la multa de 25 pesetas impuesta a la vecina de esta villa Josefa Algaba Cívico en el expediente número 2079-45, por infracción a la Ley de Tasas, se acordó

requerir a dicha sancionada al pago de expresada multa, y como no lo verificase en el plazo que se le concedió se acordó el embargo de sus bienes que no pudo llevarse a efecto, porque personada la comisión del Juzgado en su domicilio no se encontraron más bienes que los exceptuados por la Ley, habiéndose acreditado documental y testificalmente la carencia de toda clase de bienes.

Considerando: Que en su virtud proceda declarar insolvente a dicha sancionada.

Vistas las disposiciones legales pertinentes.

S. S.ª por ante mi el Secretario interino dijo: Se declara insolvente a la sancionada Josefa Algaba Cívico, por haberse demostrado documental y testificalmente, que la misma carece en absoluto de toda clase de bienes en que poder hacer efectiva la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, notifíquese a dicha autoridad el presente auto mediante el oportuno testimonio que se le remitirá con atento oficio y luego que sea firme, archívese el expediente en Secretaría.

Lo mandó y firma el Sr. don José M.ª Alvarez Terrón, Juez de primera instancia de este partido de que doy fé. - José M.ª Alvarez. - Juan Puebla. - Rubricados.

Dice lo mismo que su original. Y para que conste en cumplimiento a lo mandado expido y firmo el presente en Castro del Río a 28 de Mayo de 1946. - Juan Puebla.

CORDOBA

Núm. 2.285

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta Ciudad.

Por el presente y término de cinco días cito y llamo a los parientes de un individuo que vestido con pantalón rayado remendado, chaqueta gris oscura, camisa mezcilla, descalzo y tocado con garra negra, en cuyas ropas llevaba un salvoconducto expedido en 26 de Marzo último, por la Alcaldía de Bujalance, a nombre de Ramón Pérez Marín, fué encontrado cadáver el día 10 del actual, en terrenos del corrijío Castillejo, de este término, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin n.º, a las once horas, para declarar en el sumario que con tal motivo instruyo con el n.º 157 del corriente año; apercibidos en caso contrario de parales el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 31 de Mayo de 1946. - Ventura Arias. - El Secretario, P. S. Juan D. Sosa.

Núm. 2.286

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta Ciudad.

Por el presente y término de cinco días, cito y llamo a los parientes de un individuo desconocido, de unos sesenta años de edad, vestido con pantalón y chaqueta azul, camisa blanca rayada y calzoncillos blancos, que en la mañana del 22 del actual, fué encontrado cadáver cerca de la línea férrea de Córdoba a Málaga, en el kilómetro 19 de ella, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin n.º, a las once horas para declarar en el sumario que con tal motivo sigo con el n.º 167 del año en curso; apercibidos en caso contrario de parales el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 29 de Mayo de 1946. - Ventura Arias. - El Secretario, P. S. Juan D. Sosa.

MONTORO

Núm. 2.279

El Juez de Instrucción de Montoro,

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la caballería que después se reseñará, así como al autor o autores del hecho, sustraídas en la noche del 22 al 23 del actual de la finca La Mata del término municipal de Villa del Río, propias del vecino de la misma don José Sabio Maturana y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad.

Acordado en el sumario núm. 124 sobre hurto.

Dado en Montoro a 30 de Mayo de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, E. Vera.

Señas de la caballería

Mulo capón de seis años, 1'52 de alzada, capa castaña oscura, raza española, marca El Fénix Mutua y La Mundial, señas particulares: bociclaro, bebe en negro, aliende por "Carbonero", marca contraseña especial de la Sociedad Bar, colocada en el anca izquierda, letra V número 10 según póliza número 15, 812 de la Sociedad de Seguros Fénix Mutuo expedida en Madrid el 23 de Abril de 1945.

Núm. 2.280

El Juez de Instrucción de Montoro,

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que a continuación se reseñarán, así como a la captura del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad, sustraídos en la noche del 27 del actual al vecino de ésta don Manuel Benítez Canales de su domicilio calle Alvaro Pérez número 13.

Acordado en sumario 127-1946 sobre hurto.

Dado en Montoro a 31 de Mayo de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, E. Vera.

Efectos sustraídos

Unos cinco arrobas de lana, dos jamones pequeños y un poco de aceite.

BAENA

Núm. 2.234

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez Municipal Letrado en Funciones de Primera instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, se convoca subasta pública por término de veinte días, para la venta de la siguiente:

FINCA

1.º Un corralón en esta ciudad, al sitio de Las Laderas o Cerro de Maricampana, de tres celemines, equivalentes a quince areas cincuenta y cinco centiareas, que linda al Norte Francisco Tomás Trujillo, Levante la Senda Ancha, Mediodía la Senda del Baño y Poniente Calle Tolledana, justipreciada en 1000 pesetas.

2.º Parcela de tierra que antes fué de olivar y hoy es tierra calma, con cerca de olivos al sitio Camino del Puente y Casilla del Padre Luque, de dos fanegas, nueve celemines, equivalente a 2 hectareas, 29 areas, 58 centiareas y 60 decímetros, con 7 obradas y algunos piés, que linda a Levante olivar de Juan Tarifa, Mediodía de José Espinosa, Poniente Juliana Piernagorda, Norte Juan Tarifa, en la actualidad linda por sus

cuatro puntos cardinales con finca de don Alonso Mata Jiménez, Valuada en 8000 pesetas

La subasta, que será pública, tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Julio próximo y hora de las doce para la que servirán las siguientes condiciones.

1.ª.-Es sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta sin perjuicio de lo que determina el 2.º párrafo del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª.-Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el 10 por 100 de la cantidad de 5500 pesetas y tipo que sirvió para la primera subasta según la valoración pericial:

3.ª.-Se convoca la subasta para suplir previamente la falta de títulos, pues tan solo se han unido a autos las certificaciones del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, sin poder exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Así está acordado, en proveído de este día, en procedimiento de apremio, que se tramita en este Juzgado contra doña Francisca Rodríguez Sieger, y otros para la exacción de costas causadas en la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla y Tribunal Supremo de Justicia

Dado en Baena a 25 de Mayo de 1946. - José J. Valdelomar. - El Secretario Judicial Ldo. José Rabadán

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.600

DURAN HIDALGO, Tomás, hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Peñarroya-Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Capitán de Caballería don Pedro Gómez Gállego, Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Región en Lora del Río (Sevilla), a los fines de prestar declaración en expediente que por falta a concentración le instruyo, apercibiéndole que de no comparecer se pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Lora del Río, 25 de Junio de 1946. - El Capitán Juez Instructor, P. Gómez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA